



Por cuanto el H. Concejo Municipal ha
Sancionado la siguiente:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL Nº.07/89-

Lic. Carlos Saavedra Bruno
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

[Firma]

ALCAIDE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº.113/88 de fecha 15/12/88,
el Senado Nacional aprueba la Ordenanza Municipal de Patentes
e Impuestos para la gestión 1989.

Que, según lo establecido en la referida Ordenanza
es atribución de este Gobierno Municipal, su reglamentación y
posterior ejecución,

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa
Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones, dicta
la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Se dispone APROBAR los niveles de la escala que
se presenta, referida a la Zonificación y factores,
cuyos parámetros se encuentran previstos en el Sistema Tributario
de la Ordenanza Municipal de Patentes e Impuestos para la presente
gestión.

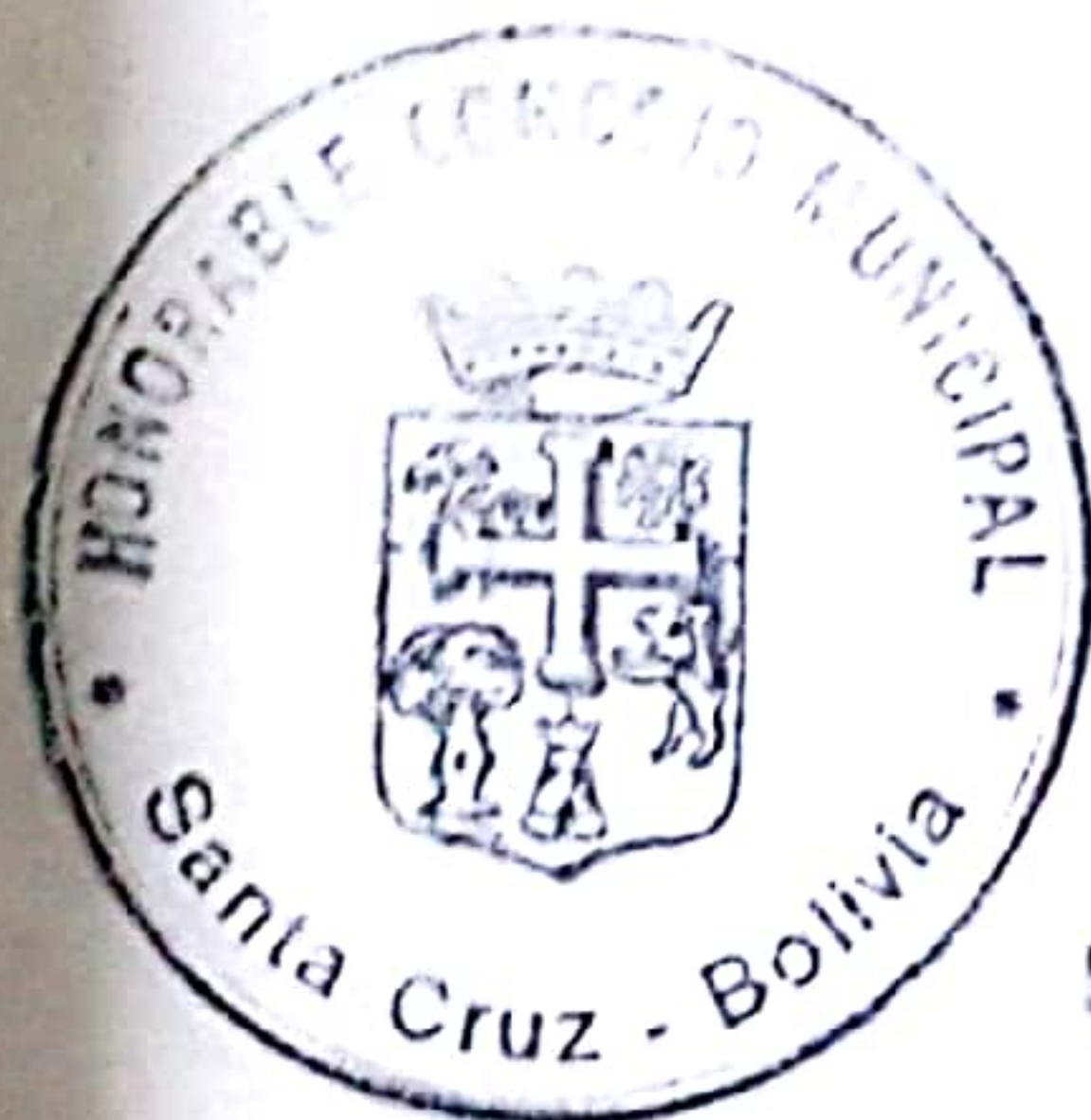
Artículo 2º.- Los factores que determinarán el monto a cancelar
son: Ubicación, Superficie y Servicios básicos
(agua y luz).

Artículo 3º.- Las escalas que se aprueban, solo tendrán vigencia
para la gestión 1989.

Artículo 4º.- El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado
del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenan-
za.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Conce-
jo Municipal a los diecisiete días del mes de marzo de mil nove-
cientos ochenta y nueve años.

Publíquese y Cúmplase.



[Firma]
Sr. Walter Higazy R.
H. SECRETARIO

[Firma]
Sr. Julio Leigue H.
H. PRESIDENTE del.



ORDENANZA MUNICIPAL No. 07/89- CASILLA No. 724

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 27 de marzo de 1989.



Dr. Bernardo Saucedo Chávez H. ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Lucas Romero Balgoitia Srta. Gral. H. Alcaldía Municipal

Que según lo establecido en la referida Ordenanza es atribución de este Gobierno Municipal, su reglamentación y posterior ejecución,

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus respectivas atribuciones, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Se dispone APROBAR los niveles de la escala que se presenta, referida a la clasificación y factores, cuyos parámetros se encuentran previstos en el Sistema Tributario de la Ordenanza Municipal de Patentes e Impuestos para la presente gestión.

Artículo 2º.- Los factores que determinarán el monto a cancelar son: Ubicación, Superficie y Servicios básicos (agua y luz).

Artículo 3º.- Las escalas que se aprueban, solo tendrán vigencia para la gestión 1989.

Artículo 4º.- El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

En.

En fecha en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve años.

Publicados y Cumplidos.

Handwritten signature of the Mayor.

Handwritten signature of the Secretary.



Dr. Julio Lajoux H. PRESIDENTE del CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Amador Hidalgo R. SECRETARIO